

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IX – N°428
Río Tercero (Cba.), 24 de Julio de 2015
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2015

ORDENANZA N° Or 3841/2015 C.D.

Y VISTO: Que por Ordenanza N° Or 2778/2007-C.D. se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de un lote a favor del Sr. Juan Carlos AVALOS.

Y CONSIDERANDO:

Que al confeccionarse el correspondiente Boletó de Compra Venta el adquirente manifiesta "que la compra la efectúa en forma conjunta con la Sra. Violanda PEREZ, por lo que todos los derechos y obligaciones son asumidos por partes iguales...".

Que encontrándose habilitado, han iniciado los trámites para la escrituración del inmueble, debiendo ratificarse la cesión en venta a favor de los adquirentes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- MODIFICASE la autorización de venta del lote de terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, designado C01.S03.M78.P14 Lote 14 de la Mz.Of. 78, otorgada por Ordenanza N° Or 2778/2007-C.D. a favor del Sr. Juan Carlos AVALOS – DNI N°6153523, nacido el 15.10.1949 incorporando a la Sra. Violanda PEREZ – DNI N°4650855, nacida el 16.05.1944, con domicilio en calle Jorge Cafrune 1009, Barrio Cabero de la Ciudad de Río Tercero.

Art.2°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°795/2015 DE FECHA 24.07.2015

RÍO TERCERO, 23 de julio de 2015

ORDENANZA N° Or 3842/2015 C.D.

VISTO: Que por Ordenanza N° Or.3776/2014-C.D. se autorizara una modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros.

Y CONSIDERANDO:

Que los permisionarios solicitaran la actualización de los valores por bajada de bandera y de la ficha, atendiendo el incremento del costo de los insumos.

Que atento los términos de la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D. corresponde dictar Ordenanza determinando el precio del servicio prestado por vehículos de alquiler con chofer.

Que se consideró la petición por parte de los miembros del Consejo Auditor de Servicios Públicos, sugiriendo autorizar la aplicación de un costo único para la bajada de bandera de \$ 14,00 (Pesos catorce), sin modificar el costo de la U.E.V.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- FÍJASE el costo de los servicios brindados con vehículos de alquiler con chofer, regulados en la Ordenanza N°Or.3680/2013-C.D., quedando determinada la tarifa conforme a lo siguiente:

a) Bajada de bandera: \$ 14,00 (Pesos catorce).

b) U.E.V (Unidad económica de viaje): \$ 0, 75 (setenta y cinco centavos) cada 100 metros recorridos.

Art.2°)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil quince.-

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°796/2015 DE FECHA 24.07.2015

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 24 DE JULIO DE 2015